

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

REFERENCIA

No. del Radicado	1-2024-013316 / 1-2024-013499
Fecha de Radicado	10 de abril de 2024
Nº de Radicación CTCP	2024-0181
Tema	Solicitud al CTCP para revisión de documentos

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…)1. Respetuosamente, insto a la DIAN y al Consejo Técnico de la Contaduría Pública a realizar una investigación exhaustiva de los documentos que adjunto, incluyendo la factura de pago, la retención en la fuente y el certificado de retención. Adicionalmente, proporciono material probatorio consistente en estados financieros y el presupuesto elaborado por el contador y la administración.

2. De acuerdo con los resultados y si es el caso, aplicar la normatividad y las sanciones del caso si se amerita. (…)”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Al analizar su solicitud de llevar a cabo una investigación exhaustiva de los documentos suministrados, es importante aclarar que el CTCP no tiene la función de brindar asesoramiento ni de resolver problemas específicos relacionados con casos particulares. Sus conceptos se circunscriben exclusivamente a proporcionar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá
Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20